

PUNTOS DE SUSCRICION.

En ZARAGOZA, en la Administracion de la imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá, franqueada, al Regente de la Imprenta del Hospicio provincial.



PRECIO DE SUSCRICION.

VEINTE PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen, pasados estos, la Administracion solo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES, SÁBADOS Y DOMINGOS.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro días despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores alcaldes y secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores secretarios cuidarán bajo su mas estricta responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse al final de cada año económico.

ARTÍCULO DE OFICIO.

S. M. el Rey (Q. D. G.) y S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

S. M. la Reina Doña Isabel y sus Augustas Hijas continúan en Sevilla sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 16.)

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Sección DE FOMENTO.—*Minas.*

D. Federico de Sawa, Caballero Gran Cruz de la Real y distinguida Orden Americana de Isabel la Católica y Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por decreto de este dia he admitido á D. Joaquin Palomar, vecino de esta capital, una solicitud que ha presentado en esta fecha sobre registro de cien pertenencias de una mina de hulla, sita en término de Torrelapaja, paraje llamado Mata-franceses, con el título de *La Samaritana*, y linda por Norte con Alto de los Majeuelos ó Valdejueulos, al Este con camino de Boro-

bia, al Oeste con lomas del Burro y de los Perdigones y al Sur con las Hombriguélas; y que la designacion de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente: se tendrá por punto de partida el centro del pozo vertical, conocido en la comarca con el nombre de Pozo de la Morenica, inmediato al cauce del barranco y distante de las ruinas del Cortijo de la Covatilla unos 30 metros. Desde él se medirán en direccion N. 52° E., ó sean 308° de brújula dividida del punto N. á la derecha, 250 metros, colocándose la primera estaca; de ella en direccion N. 38° O., ó sean 38°, se medirán 2.000 metros, colocando la segunda estaca; de ella en direccion S. 52° O., ó sean 128°, se medirán 500 metros, colocándose la tercera estaca; de ella en direccion S. 52° E., ó sean 218°, se medirán 2.000 metros, y se colocará la cuarta estaca, que unida al punto de partida por una recta de 250 metros en direccion N. 52° E., ó sean 308°, quedará cerrado el rectángulo que comprende las pertenencias que se solicitan.

En su consecuencia, la persona que se creyese perjudicada en la admision de este registro lo deducirá dentro del término de sesenta días prefijados por la ley del ramo; teniendo entendido que en caso contrario le parará el perjuicio á que haya lugar.

Zaragoza 10 de Noviembre de 1876.—El Gobernador, Federico de Sawa.

D. Juan Gil y Moreno, Gobernador interino de esta provincia.

Hago saber: Que por decreto de este dia



admitido á D. Victoriano G. Oroz, en representacion de D. Francisco Pagés y Sabater, vecino de la villa de Moros, una solicitud que ha presentado en la misma fecha sobre registro de doce pertenencias de una mina de mineral de hierro, sita en término de Villalengua, terreno del comun, con el título de *Santa Elena*, y linda por el Poniente con cabeza del arroyo de la Pata, al Mediodía con barranco de los Escalones, y al Saliente y Norte con Cuesta del Palmero, no lindando con pertenencias mineras que se sepa; y que la designacion de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente: se tendrá por punto de partida el sitio de la mencionada labor, que dista cincuenta metros de unas rocas hácia el barranco de los Escalones, que de cuyas rocas se medirán en direccion al Norte trescientos metros, fijando la primera estaca; desde esta en direccion al Este doscientos metros, colocando la segunda estaca; desde esta en rumbo al Oeste seiscientos metros, fijando la tercera estaca; desde esta en línea al Sur doscientos metros, colocando la cuarta estaca, y de esta última hasta llegar al punto de salida del cuadrilongo otros trescientos metros, que por cuya medicion queda formado el rectángulo de las doce pertenencias solicitadas.

En su consecuencia, la persona que se creyese perjudicada en la admision de este registro lo deducirá dentro del término de sesenta dias prefijados por la ley del ramo; teniendo entendido que en caso contrario le parará el perjuicio á que haya lugar.

Zaragoza 8 de Noviembre de 1876.—El Gobernador interino, Juan Gil y Moreno.

SECCION TERCERA.

COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

Extracto de las sesiones celebradas por la misma y sus resoluciones.

Sesion pública del 3 de Marzo de 1876.

PRESIDENCIA DEL SR. CANTIN.

Leida el acta de la anterior fué aprobada.

Almonacid de la Sierra.—Visto el recurso de alzada interpuesto contra el fallo de la Comision declarando soldado á Mariano Hernandez, acordó la misma se remitan al Sr. Gobernador todos los antecedentes que se tuvieron á la vista para dictar el que es objeto de este expediente.

Ibdes y otros.—No habiéndose presentado estos pueblos para la entrega del cupo que les falta, acordó la Comision declararlos incursos en la multa en que fueron conminados, debiendo efectuar además su presentacion el dia 15 del corriente, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Alpartir.—Visto el expediente sobre reintegro á fondos municipales de varias cantidades,

acordó la Comision se dirija el procedimiento de embargo contra el Depositario D. Félix Pascual, ó en su defecto, contra la fianza é individuos del Ayuntamiento que le confirió este cargo.

Ateca.—Vista la reclamacion de 690 pesetas que hace D. Luis Parral al Ayuntamiento de esta villa, acordó la Comision sea aquella satisfecha en el preciso término de 25 dias.

Zaragoza.—De conformidad con lo propuesto por la Comision de Beneficencia, acordó la Provincial se informe á la Diputacion que no procede el aumento de sueldo que solicita D. Juan Herrera, Director de la Casa-Hospicio de esta capital.

Zaragoza.—Igualmente acordó la Comision Provincial, conforme con lo propuesto por la de Beneficencia, nombrar interinamente enfermero del Hospital provincial á José Cancer, dándose cuenta á la Diputacion en su primera reunion ordinaria.

Calatorao.—No habiéndose dado cumplimiento en todas sus partes al acuerdo de 16 de Noviembre último por el Alcalde de esta villa, relativo al informe pedido sobre una comunicacion del ejecutor de apremios Juan de la Portilla, acordó la Comision lo verifique bajo su más estrecha responsabilidad.

Murillo de Gállego y otros.—Visto el expediente sobre reclamacion interpuesta por los pueblos de Eres y Consilio (Huesca), contra un acuerdo del Ayuntamiento de Murillo de Gállego por el que se impone cierto arbitrio sobre los pastos que pertenecen á la mancomunidad, acordó la Comision anular el acuerdo apelado.

Milmarcos.—No habiendo cumplido el Ayuntamiento de Campillo con la providencia de 11 de Enero del año anterior, respecto del pago de cierta suma á D. Vicente Larrad, acordó la Comision exigir á dicho Ayuntamiento la multa de 50 pesetas que le fué impuesta.

Zaragoza.—Declarado sin efecto por la Superioridad el acuerdo de esta Comision sobre arriendo del Teatro Principal de esta ciudad, la misma quedó enterada.

Zaragoza.—De conformidad con lo propuesto por la Seccion de Fomento, acordó la Provincial aumentar una plaza de peon caminero en la carretera de Borja á Córtes, sirviendo de mozo de extravía á las inmediaciones de Mallen, cuya plaza será provista en la forma acostumbrada.

Añon.—Constando el pago del primer trimestre del contingente provincial, acordó la Comision se expida por duplicado la correspondiente carta de pago y se remita al Alcalde á los efectos que procedan.

Zaragoza.—De conformidad con el dictámen de la Seccion de Fomento, acordó la Comision nombrar interinamente peones camineros á Fernando Caballer y Ponciano Vera, hasta que la Diputacion apruebe sus nombramientos en propiedad.

Oseja.—No habiendo cumplido el Ayuntamiento de este pueblo las providencias de la Comision respecto del pago de cuanto adeuda á D. Salvador Calavia, acordó la misma exigir á aquel la multa que le fué impuesta y demás que proceda si en término de 40 dias no satisface el crédito reclamado.

Torrellas.—Considerando que D. Pedro Molina no ha presentado las cuentas de su administracion, á pesar de las providencias dictadas con este objeto, acordó la Comision conminarle con la multa de 25 pesetas si en el término de ocho dias no lo verifica.

Torrellas.—No habiéndose satisfecho por don Pedro Molina la suma que adeuda á D. Luis Martinez, segun providencias anteriores, acordó la Comision imponer á aquel el recargo del 5 por 100 diario sobre el importe de la multa y demás que proceda, satisfaciendo el crédito en término de 10 dias.

Grisel.—No habiéndose interpuesto en tiempo oportuno la reclamacion que ahora hacen D. Manuel Rodriguez y otros vecinos de Tarazona contra el reparto municipal de Grisel, la Comision acordó no haber lugar á lo solicitado.

Chodes.—Resultando conforme la reclamacion producida por D. Ciriaco Cabeza sobre pago de sus honorarios de Secretario por el Ayuntamiento de este pueblo, acordó la Comision sean aquellos satisfechos en el término de 10 dias, formándose por el Municipio si á ello hubiese lugar, un presupuesto extraordinario.

Salvatierra.—No siendo de la competencia de las Comisiones provinciales conceder ó denegar autorizacion para formar repartos extraordinarios, cuya autorizacion solicita el Ayuntamiento de este pueblo, acordó la Comision se manifieste así al solicitante.

Vierlas.—Considerando que el reparto provincial debe estar incluido en el presupuesto municipal, y que por tanto solo debe girarse un reparto y no dos, como lo ha hecho el Ayuntamiento de este pueblo contra el que reclaman D. Joaquin Lopez Veraton y otros vecinos de Tarazona, la Comision acordó anular el que á este expediente se refiere.

Calatayud.—Accediendo á lo solicitado por D. Juan y D. Pio Ciria, acordó la Comision autorizarles para construir unos cubiertos en finca de su propiedad, confrontante con la carretera de Madrid.

Zaragoza.—Igualmente acordó la Comision autorizar á D. José Francisco Arana para cortar las ramas de cinco árboles de la carretera de Huesca, que estorban para levantar un piso más sobre un edificio que de nueva planta construye, previo el abono de 10 pesetas y demás condiciones.

Longares.—La Comision quedó enterada de una Real orden dejando sin efecto un acuerdo de la misma en el expediente de D. Mariano Sancho, reclamando contra varios acuerdos del Ayuntamiento.

Alfamén.—D. Antonio Rives reclama el pago de lo que se le adeuda por haber desempeñado el cargo de Facultativo municipal; la Comision acordó no conocer de este asunto por tratarse de un contrato particular.

Gelsa.—Siendo de la competencia de las Juntas municipales conceder autorizacion para verificar repartos extraordinarios, la cual solicita el Ayuntamiento de esta villa, acordó la Comision se manifieste así al mismo.

Cariñena.—Igualmente acordó la Comision se devuelva á D. Miguel Palací el recurso entablado contra unas multas impuestas por el Alcalde de esta villa para que lo interponga en la forma que previene la ley.

Calatorao.—Visto el expediente sobre reclamacion de cuentas al ex-Alcalde D. Joaquin Serrano, acordó la Comision que por el Negociado se informe respecto de la inversion dada al reintegro de 11.026'75 pesetas: que por el Serrano y demás individuos que formaron aquel Ayuntamiento se reintegren 4.590'53 pesetas; y desestimar la peticion que hace el actual Alcalde en su oficio de 15 de Febrero último.

Sesion publica del 7 de Marzo de 1876.

PRESIDENCIA DEL SR. PENÉN.

Leida el acta de la anterior fué aprobada.

Mas de las Matas.—No pudiendo conocer esta Comision de las sustituciones de mozos de otra provincia, como sucede con la solicitada por Joaquin Prats y Lecha, se acordó desestimarla.

Tauste.—No habiéndose interpuesto en tiempo hábil la reclamacion que D. Antonio Lafuente hace contra el reparto municipal de aquella villa, la Comision acordó desestimarla.

Zetúx.—El Alcalde remite un expediente sobre negligencia de los ex-Concejales; la Comision acordó se comuniqué á los interesados para que presenten sus descargos por término de cuatro dias.

Zaragoza.—Visto el expediente sobre compensacion de lo que adeuda el Ayuntamiento de esta capital con el crédito á favor del mismo consignado en el presupuesto del Hospital, la Comision acordó pase este asunto á la Contaduría para que con toda urgencia procure su despacho.

Zaragoza.—Admitida la dimision que del cargo de mozo de la Botica del Hospital provincial hace Mariano Sancho Hernandez, acordó la Comision anunciar la vacante para proceder á su provision.

Zaragoza.—Igualmente acordó la Comision anunciar vacante la plaza de asistente de enfermos del mismo Establecimiento por dimision de Patricio Benedí.

Orés.—A fin de resolver el expediente sobre abono de ciertas cantidades al Ayuntamiento de

Luesia por los de Orés, Asin y Farasdués, acordó la Comision poner á prueba este asunto por espacio de 20 dias.

Boquiñeni.—Considerando justas las reclamaciones que contra el reparto municipal dirigen D. Juan Gonzalo y D. Cristóbal Domeque, la Comision acordó que por el Ayuntamiento se reformen las cuotas de estos interesados.

Zaragoza.—Vista la queja producida por el maquinista y cajistas de la Imprenta del Hospicio contra el Regente de la misma, acordó la Comision pase el expediente á la de Beneficencia para que con vista de antecedentes proponga lo que estime oportuno.

Malanquilla.—La Comision acordó denegar lo solicitado por el Ayuntamiento respecto á la suspension del apremio por débitos del contingente provincial.

Purujosa.—Visto lo expuesto por el ejecutor de apremios José Belio, acordó la Comision manifestarle se atenga á lo dispuesto en la vigente Instruccion de 3 de Diciembre de 1869.

Zaragoza.—Igualmente acordó la Comision denegar lo solicitado por D. Antonio Arellano respecto á que se le remita el BOLETIN OFICIAL.

Jarque.—Visto lo expuesto por algunos Concejales, acordó la Comision que por el Ayuntamiento actual se hagan efectivas las restas, sin perjuicio de lo que resultase á su terminacion.

Vistos los recursos de alzada interpuestos contra los fallos de esta Corporacion declarando soldados á Francisco Funza Lopez, de Remolinos; Francisco Andrés, de Sediles; Jaime Arceiz, de Castiliscar; Matías Lobera, de Luesia, y Félix Laguna Alonso, de Torrijo, acordó la Comision se remitan al Sr. Gobernador los antecedentes de su referencia á los efectos oportunos.

Ruesta.—Visto lo expuesto por el Ayuntamiento pidiendo se le exima de toda responsabilidad que pueda caberle en la administracion, por haberla encontrado desprovista de toda formalidad, la Comision acordó tener por hecha esta manifestacion, encargándole se dedique á regularizar la situacion del Municipio.

Malpica.—Siendo de la competencia de los Ayuntamientos y Juntas autorizar la formacion de los repartos extraordinarios, acordó la Comision se manifieste al Ayuntamiento se atenga á lo dispuesto en el art. 135 de la vigente ley Municipal.

Illueca.—El Sr. Conde de Argillo reclama contra la cuota que se le ha impuesto en el reparto municipal; la Comision acordó que por el Ayuntamiento se reforme la cuota de este interesado.

Alborge.—Igualmente acordó la Comision que por el Ayuntamiento de este pueblo se reformen las cuotas asignadas en el reparto municipal á D. Francisco Puyoles y D. Patricio Lopez.

Sos.—No habiendo evacuado el informe que

se pidió al Ayuntamiento en una instancia del Marqués de Ayerbe reclamándole pensiones censales, la Comision acordó apercibirle con la multa correspondiente si no lo verifica en término de diez dias.

Vierlas.—Considerando improcedente la peticion del Ayuntamiento sobre que se autorice incluir en sus presupuestos la suma de 1.250 pesetas, la Comision acordó desestimarla.

Gelsa.—Visto el expediente sobre autorizacion al Ayuntamiento para liquidar con los vecinos que están en descubierto por repartos municipales, la Comision acordó acceder á lo solicitado.

Torrelapaja.—D. Manuel Martínez reclama contra la cuota que se le ha impuesto en el reparto municipal; la Comision acordó que por el Ayuntamiento se reforme la cuota de este interesado.

Morata de Giloca.—Visto el expediente sobre reclamacion de 275 pesetas que adeuda el Ayuntamiento á D. Valentin Fondevilla, como Secretario que fué del mismo, la Comision acordó que por la Municipalidad se satisfaga dicho crédito en término de diez dias.

Asin.—No habiéndose dado cumplimiento á varias providencias de esta Corporacion relativas al pago de cierto crédito que el Ayuntamiento adeuda á D. Domingo Candevilla, acordó la misma que por el Gobierno de provincia se disponga la ejecucion de aquellas.

Manchones.—No habiendo devuelto el Ayuntamiento la instancia que se le remitió á informe, en la que D. Camilo Serrano reclama contra los repartos de 1875-76, la Comision acordó conminar á aquel con la multa que corresponda, si no cumple con aquel servicio en término de diez dias.

Novillas.—La Comision quedó enterada de haber desaparecido el objeto de la reclamacion hecha contra D. Julian Marqués.

El Frasno.—Reclamados por el Sr. Gobernador los antecedentes relativos al expediente de D. Juan Arazuri por haberse alzado el Ayuntamiento de un acuerdo de la Comision, acordó la misma se remitan á aquella Autoridad los antecedentes que interesa.

Sesion extraordinaria del 8 de Marzo de 1876.

PRESIDENCIA DEL SR. CANTIN.

Leida el acta de la anterior fué aprobada.

Longares.—Justificada plenamente la excepcion propuesta por Manuel Sola Crespo, núm. 1, acordó la Comision declararlo exceptuado del servicio de las armas.

SECCION CUARTA.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

La Junta de la Deuda pública me ordena la publicacion del siguiente anuncio:

«Por Reales órdenes de 27 de Julio próximo pasado y 10 del corriente, dictadas de conformidad con lo acordado por la Junta creada en el art. 9.º de la Ley de 21 del mismo mes para cuidar de que los fondos que exija el pago de intereses y amortizacion de la Deuda se hallen constantemente asegurados, se previene:

Que la amortizacion por valor efectivo de 750.000 pesetas mensuales, determinada por el párrafo 2.º del art. 3.º de la citada Ley, se haga por subastas públicas.

Que éstas sean á tipo abierto, comprendiéndose en ellas igualmente los títulos de Deuda interior y exterior.

Y que se admitan proposiciones, no solo en esta Direccion general, sino tambien en las Comisiones de Hacienda de España en París y Londres, y en las Administraciones económicas de las provincias de la Península.

En cumplimiento, pues, de dichas Reales órdenes, y hallándose dispuesta la cantidad respectiva á la 5.ª de dichas subastas, la Junta de la Deuda ha acordado que la correspondiente al mes de Noviembre actual se verifique ante ella, el día 30 del mismo, á las doce de su mañana, con sujecion á las reglas y formalidades siguientes:

1.ª Los que deseen tomar parte en dicha subasta, depositarán en la Caja de la Administracion económica el uno por ciento en metálico del importe efectivo de la proposicion, ó los valores que en la misma ofrezcan.

A este fin se recibirán depósitos por la referida Caja, desde el día 18 al 24 del presente mes, durante las horas de oficina.

2.ª Las proposiciones se harán precisamente con arreglo al modelo adjunto.

3.ª En las proposiciones se expresará en letra, tanto la cantidad nominal objeto de la proposicion, como el cambio á que se ofrece, por unidades y céntimos de real, con exclusion de todo quebrado de céntimo. Tambien se expresará la clase de Deuda interior ó exterior, y la serie y numeracion de los títulos que se ofrezcan.

4.ª A cada proposicion acompañará necesariamente el documento que acredite haberse hecho el depósito que debe garantirla.

5.ª Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en cuyo sobre constará el nombre del presentador. Cada sobre contendrá una sola proposicion, acompañada de su correspondiente resguardo.

6.ª La entrega de estos pliegos podrá verificarse en la Administracion económica en los expresados días, ó sea desde el 18 al 24 ambos inclusive, para que por el correo del siguiente día 25 sean remitidos á esta Direccion general.

7.ª En el día y hora señalado para la subasta, se constituirá la Junta en sesion pública; y despues de admitidos en un breve plazo que señale el Presidente los pliegos de proposiciones que los licitadores tengan que presentar, y los recibidos de las Comisiones de Hacienda en el Extranjero y Administraciones económicas de las provincias, de que hará entrega el Secretario de la Junta al expresado Sr. Presidente, se dará principio al acto. Seguidamente se abrirán los pliegos de proposiciones, dando á conocer á los asistentes al mismo el número del depósito, el nombre del proponente, la cantidad y el cambio de las mismas.

8.ª Serán desechadas desde luego las proposiciones que no contengan ostensiblemente los requisitos anteriormente dichos.

De las que reúnan estos se admitirán con preferencia las que por sus cambios sean más benéficas para el Tesoro.

9.ª Las proposiciones á un mismo cambio, se procederá á su admision por medio de sorteo. Este se celebrará con toda solemnidad ante la Junta, prévio el oportuno anuncio.

10. De la última proposicion admitida no se tendrá en cuenta la fraccion que resulte menor de 1.000 reales nominales, á no ser que se complete esta fraccion con un residuo.

El sobrante que resulte en una subasta por cualquier concepto se acumulará á la cantidad que corresponda la siguiente.

11. Los interesados cuyas proposiciones hayan sido admitidas deberán presentar en la Administracion económica los títulos correspondientes á las mismas dentro de los ocho días siguientes al en que se publique su adjudicacion en el *Boletín oficial* de la provincia; teniendo presente que de no verificarlo en este plazo perderán los depósitos, quedando por este hecho anulada la adjudicacion.

Los que hagan dicha entrega en el término expresado podrán retirarlos desde luego.

12. La presentacion de los títulos se efectuará con facturas triplicadas, las que al efecto se hallarán de venta en la portería de dicha Administracion económica, así como las de los depósitos y pliego de proposicion.

Estos títulos deben presentarse con el cupon corriente, y además contener al respaldo el siguiente endoso: «A la Direccion general de la Deuda pública para su amortizacion por subasta.» (Fecha y firma del interesado.)

Uno de los ejemplares de dichas facturas se devolverá á los interesados en el acto de su presentacion, á fin de que le conserve como resguardo entre tanto que se hacen los llamamientos para el pago.

13. Los presentadores de las proposiciones que hayan sido desechadas por defectuosas, y de las que no se admitan por estar cubierta la subasta con otras más ventajosas para el Tesoro, podrán recoger desde luego de la Caja de la Administracion económica los depósitos que hubieran constituido para tomar parte en ella.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.»

Modelo de proposicion.

El que suscribe se compromete á entregar en la Direccion general de la Deuda pública, por conducto de la Administracion económica de esta provincia, la cantidad de reales vellon nominales en los títulos de la renta perpétua terior, cuyo pormenor se expresa á continuacion, al cambio de . . . reales y . . . céntimos por 100, ocho dias despues del en que se inserte en el *Boletin oficial* el resultado de la subasta de dicha clase de renta, con sujecion á las condiciones que comprende el anuncio publicado al efecto por la Junta de la Deuda.

NÚMERO de títulos.	SÉRIES.	NUMERACION.	IMPORTE de cada serie. — Reales vellon.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de todos aquellos que quieran interesarse en las subastas de amortizacion de valores de la Deuda.

Zaragoza 15 de Noviembre de 1876.—El Jefe económico, Cayetano de las Casas.

ANUNCIO.

«*Direccion general de Rentas Estancadas.*—El dia 21 de Diciembre próximo venidero, de una y media á dos de la tarde, tendrá lugar en esta Direccion general una subasta pública con el objeto de contratar el suministro en las fábricas de tabacos de la Peninsula de 12.500 gruesas de papel corto, fuerte para liar los cigarrillos de nueva labor, clases finas, que se calcula podrán necesitar dichos establecimientos hasta fin de Junio de 1878; debiendo celebrarse el remate bajo el tipo máximo de 4 pesetas cada gruesa de 12.000 papellillos útiles y cortados, segun las muestras que juntamente con el pliego de condiciones podrán examinar en esta misma Direccion los que deseen tomar parte en la subasta desde la publicacion de este anuncio hasta el dia en que aquella ha de efectuarse.

Los licitadores entregarán en el acto de la subasta en pliegos cerrados que rubricarán en sus cubiertas, las proposiciones que hicieren; en la inteligencia de que una vez presentados no podrán por ningun concepto retirarlos, ni se admitirá ninguna despues de las dos de la tarde en punto.

Para que estas proposiciones sean válidas, los interesados cuidarán de redactarlas con estricta sujecion al modelo adjunto, expresando el precio por pesetas y céntimos de peseta, sin otra fraccion menor y sin agregar ninguna condi-

cion eventual; y además acompañarán por separado la cédula de empadronamiento y los documentos necesarios á justificar:

1.º El haber constituido previamente en la Caja general de Depósitos, como necesario para optar á la subasta, la suma de 2.500 pesetas en metálico, ó sus equivalentes en la clase de valores admisibles, segun lo dispuesto en Real decreto de 29 de Agosto último, publicado en la *Gaceta* de 1.º de Setiembre, y demás órdenes vigentes.

Y 2.º El haber tambien satisfecho por contribucion al Estado la cuota correspondiente á los dos trimestres inmediatamente anteriores á la fecha de esta subasta.»

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Zaragoza 14 de Noviembre de 1876.—El Jefe económico, Cayetano de las Casas.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de . . . , y que reúne todas las circunstancias que exige la ley para presentarse en actos públicos, enterado del anuncio inserto en la *Gaceta de Madrid*, núm. 317, fecha 12 de . . . actual, y de cuantas condiciones y requisitos se previenen para obtener en subasta pública la adjudicacion del suministro del papel para cigarrillos cortos, clases finas, que necesitan las fábricas de la Peninsula desde la fecha en que se adjudique el servicio hasta fin de Junio de 1878, se compromete á entregar cada gruesa de 12.000 papellillos útiles y cortados, con sujecion á las condiciones estipuladas, por el precio de . . . pesetas . . . céntimos.

(Fecha y firma del interesado.)

SECCION SÉTIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—Pilar.

D. Mariano Valcayo de Toro, Juez de primera instancia del cuartel del Pilar de Zaragoza.

Por el presente primero y único edicto se cita, llama y emplaza á Ricardo García Mejías, natural de esta ciudad, de diez y nueve años de edad, soltero, de oficio carretero, para que en el preciso término de veinte dias comparezca en este Juzgado bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro del expresado término le parará el perjuicio consiguiente y se le declarará rebelde en la causa que contra el mismo y otro se sigue por lesiones á Mariano Santos y Francisco Borné; y como quiera que en la repetida causa se ha acordado la prision del referido Ricardo García Mejías, á virtud de haber faltado á su presentacion periódica que conforme al art. 413 de la ley vigente de Enjuiciamiento criminal tenia ofrecida en la consiguiente obligacion *apud-acta* que prestó á su tiempo, ruego á todas las Autoridades así civiles como mili-

tares, cuya jurisdiccion ejerzan, que tan luego como llegue á su noticia el paradero del Ricardo García procedan á su captura, detencion y remision á este Juzgado con las seguridades debidas.

Dado en Zaragoza á cinco de Noviembre de mil ochocientos setenta y seis.—Mariano Valcayo de Toro.—Por mandado de S. S., José Sanz Palacin.

D. Mariano Valcayo de Toro, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á dos sugetos desconocidos que se decian llamar D. José Sanz y D. Mariano Conde, para que en el término de veinte dias se presenten en este Juzgado; pues así lo tengo acordado en causa que me hallo instruyendo sobre falsificación y estafa.

Dado en Zaragoza á diez de Noviembre de mil ochocientos setenta y seis.—Mariano Valcayo de Toro.—Por su mandado, Romualdo Paraiso.

Zaragoza.—San Pablo.

D. Luis de Marlés y Ortiz, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de la ciudad de Zaragoza.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Leon López, natural de Zaragoza, de veinticuatro á veinticinco años de edad, de estatura pequeña, pelo castaño, ojos garzos, nariz regular, barba clara, sin seña alguna particular. Viste de pantalón, chaqueta, chaleco, botinas y gorra negra: para que en el término de quince dias comparezca en este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, número sesenta y dos, para recibirle indagatoria en causa contra el mismo por lesion causada á Rafael Almerge, en esta ciudad, en la madrugada del catorce de Octubre último; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Zaragoza á once de Noviembre de mil ochocientos setenta y seis.—Luis de Marlés.—De su orden, Pablo Moya.

D. Luis de Marlés, Juez de primera instancia del cuartel de San Pablo de Zaragoza.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á D. Víctor Baillord, que residió en esta ciudad, para que en el término de nueve dias se presente en este Juzgado para recibirle indagatoria en méritos de la causa criminal que se le sigue sobre aprehension de géneros de contrabando, el dia diez y ocho de Mayo último; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar, y se seguirá la causa en su ausencia y rebeldía.

Dado en Zaragoza á once de Noviembre de mil ochocientos setenta y seis.—Luis de Marlés.—Por mandado de S. S., L. Camilo Torres.

Cédula de citacion.

En las diligencias de ejecucion de sentencia procedentes de causa seguida en este Juzgado por lesiones á Policarpo Ravinal, vecino de esta

ciudad que fué, y habitó calle de la Verónica, núm. 35, ha dispuesto con esta fecha el Sr. Juez de primera instancia del cuartel de San Pablo de esta ciudad, se le cite por medio de la presente para que en el término de doce dias, á contar desde su insercion, se presente en su Juzgado, sito calle de Predicadores, núm. 62, con objeto de oír una notificacion.

Zaragoza catorce de Noviembre de mil ochocientos setenta y seis.—El Escribano, Manuel Sauras.

La Almunia.

D. José Petit y Alcázar, Juez de primera instancia de La Almunia y su partido.

Por este primero y único edicto se cita, llama y emplaza á Eulalio Gimeno y Casao (a) Curra, soltero, jornalero, de veintinueve años de edad, que se ausentó de esta villa, de donde era vecino, ignorándose su actual residencia, para que dentro del término de ocho dias, á contar desde la insercion del presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Tribunal á oír una notificacion acordada en expediente de ejecucion de sentencia de causa contra el mismo sobre desobediencia á los agentes de la Autoridad; bajo apercibimiento que trascurrido dicho término sin verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en La Almunia de Doña Godina á diez de Noviembre de mil ochocientos setenta y seis.—José Petit y Alcázar.—D. S. O., Hilario Prados.

D. José Petit y Alcázar, Juez de primera instancia de La Almunia y su partido.

Por este primero y único edicto se cita, llama y emplaza á Antonio Muñio Magallon, soltero, jornalero, de diez y ocho años de edad, domiciliado en Bardallur, de donde se ha ausentado y se ignora su paradero, para que dentro del término de diez dias comparezca en este Tribunal para oír una notificacion acordada en causa criminal que se instruye contra José Samitier y otros sobre lesiones y disparo de arma de fuego; bajo apercibimiento que trascurrido dicho término sin verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en La Almunia de Doña Godina á once de Noviembre de mil ochocientos setenta y seis.—José Petit y Alcázar.—D. S. O., José Fombella.

ANUNCIOS.

IMPORTANTE.

D. Manuel Galindo se encarga de convertir los títulos y residuos del empréstito de 175 millones en los nuevos valores creados por la Ley de Julio último; compra tambien los expresados valores, las facturas y aun los recibos primitivos, así como cualquier otra clase de Deuda del Estado.

JUZGADO MUNICIPAL DE SAN PABLO.

NACIMIENTOS *registrados en este Juzgado durante la primera decena de Noviembre de 1876.*

DIAS.	NACIDOS VIVOS.						NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.						TOTAL DE AMBAS CLASES.		
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			TOTAL de vivos.	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			TOTAL de muertos.	
	Varones.	Hembras.	Total...	Varones..	Hembras.	Total...		Varones..	Hembras.	Total...	Varones..	Hembras.			Total...
1.....	2	1	3	»	1	1	4	»	»	»	»	»	»	4	
2.....	4	1	5	4	1	5	10	»	»	»	»	»	»	10	
3.....	1	3	4	1	»	1	5	1	»	1	»	»	1	6	
4.....	3	2	5	»	1	1	6	»	»	»	»	»	»	6	
5.....	1	1	2	1	1	2	4	»	»	»	»	»	»	4	
6.....	3	4	7	»	1	1	8	»	»	»	»	»	»	8	
7.....	1	1	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	2	
8.....	1	2	3	1	»	1	4	»	»	»	»	»	»	4	
9.....	2	4	6	»	1	1	7	»	»	»	»	»	»	7	
10.....	»	1	1	3	»	3	4	»	»	»	»	»	»	4	
	18	20	38	10	6	16	54	1	»	1	»	»	1	55	

Zaragoza 11 de Noviembre de 1876.—El Juez municipal, Luis G. de Marcilla.

DEFUNCIONES *registradas en este Juzgado de San Pablo durante la primera decena de Noviembre de 1876, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.*

DIAS.	FALLECIDOS.								TOTAL GENERAL.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
1.....	1	1	»	2	3	1	1	5	7
2.....	1	1	»	2	1	»	»	1	3
3.....	6	3	»	9	2	»	»	2	11
4.....	1	1	»	2	1	»	»	1	3
5.....	4	»	»	4	4	»	»	4	8
6.....	4	»	»	4	3	»	»	3	7
7.....	1	1	»	2	1	»	2	3	5
8.....	3	1	»	4	1	»	»	1	5
9.....	1	»	»	1	1	»	»	1	2
10.....	1	»	»	1	1	1	1	3	4
	23	8	»	31	18	2	4	24	55

Zaragoza 11 de Noviembre de 1876.—El Juez municipal, Luis G. de Marcilla.